

DIARIO DE SAN SEBASTIAN.

El servicio será activo y en reserva, perteneciendo al primero los inscritos durante los primeros cuatro años, ya en servicio activo, ya como inscritos disponibles, y á la reserva los que hayan servido cuatro años en cualquiera de las dos situaciones citadas y los que hayan redimido sus servicios.

Los llamamientos al servicio se cubrirán con los individuos que cumplan los veinte años, verificándose el ingreso de mayor á menor edad.

No podrá el Gobierno suspender el pase de la marinería á la reserva cumplidos sus cuatro años de servicio, si no por medio de una ley; en caso de guerra á los que estén en operaciones activas de campaña, y en tiempo de paz á los que formen parte de las dotaciones, siempre que por circunstancias especiales haya sido imposible su reemplazo, teniendo en este caso derecho al abono del doble tiempo de servicio ó á los premios de enganche.

Los individuos de marinería no podrán contraer matrimonio durante los cuatro primeros años de servicio.

Los reclutas disponibles podrán casarse pasado el primer año.

Por decreto expedido en 20 de Diciembre de cada año se determinará el número de inscritos que han de ingresar en el servicio activo, y si no hubiere bastantes ingresarán alistados el ejército.

Se comprenderán en el alistamiento los individuos de la inscripción que hayan cumplido veinte años ó los cumplan desde el dia 1º de Enero á 31 de Diciembre del año de que se trate, y que excedan de dicha edad sin haber cumplido treinta y cinco años, que no hayan sido comprendidos en el alistamiento y sorteo de los años anteriores.

Esta obligación subsiste aunque los individuos sean casados ó viudos conjos.

Los individuos de la inscripción máxima quedan exentos de los sorteos para el reemplazo del ejército y reservas del mismo.

Al cumplir los inscritos diez y ocho años, no se les podrá expedir licencia para navegar al extranjero ó Ultramar sino por el término improrrogable de un año.

Se permite la redención á metálico solo por el tiempo que los individuos de la inscripción deban servir ordinariamente en activo, previa la entrega de 1.500 pesetas, ingresando el redimido en la reserva para acudir al servicio solo en caso de guerra.

La sustitución y cambio de números solo se permite entre hermanos, no teniendo el sustituto más de 35 años.

Respecto á exenciones, responde el proyecto á las disposiciones de la ley vigente de reemplazo del ejército.

El inicio de exenciones se encamina á las autoridades de Marina para evitar demoras y entorpecimientos en el acto del ingreso.

Este proyecto viene á suplir en bien del servicio y de los interesados la insuficiencia de la ley de bases para la organización, régimen y gobierno de las reservas de marina, y ha sido formulado previo informe de los altos cuerpos consultivos.

El dia 16 del corriente ocurrió un escándalo mayúsculo en el teatro de Cervantes, de Sevilla.

Hé aquí co no refiere el suceso un periódico de la localidad:

«Habíase anunciado en el programa de la función, entre otros números, trabajos aéreos en el doble trapecio por miss Leona.

Concluido el drama *El gran galeoto*, y los trabajos de la familia Pisivat, anuncióse por la empresa que la señora Daré trabajaría al final de la pieza anunciada, suprimiendo los trabajos aéreos, y poniendo en su lugar la estatua.

¡Aqui fué Troya!

Como ya no era la primera noche que la señora Daré, sin contar la voluntad del público, suprimía este ó escrito número del programa, el público, en uso de su derecho, exigiendo el cumplimiento de lo anunciado, prorrumpió en gritos y silbidos.

Alzóse el telón, y comenzó miss Leonas a trabajar de estatua.

La grita que le propinó el público fué monumental.

Las señoras se retiraron de los palcos. Cayó el telón y el escándalo creció de punto.

Comenzó la pieza *La casa de fieras* y su representación se hizo imposible.

Los gritos y silbidos eran atronadores; á la escena cayeron objetos extraños.

Interrumpieron la representación y se echó el telón, devolviéndose el importe de las localidades á los espectadores que lo reclamaron.

En la votación verificada el viernes en la Asociación de Escritores y Artistas para designar 12 de los individuos que han de comprender el jurado de la Exposición literario-artística, resultaron elegidos los Sres. Nuñez de Arce, Castillo y Soriano, Galdo, Ferrant, Santa Ana, Carrasco, Ruiz de Salazar, Catalina (D. Manuel), Breton, Arrieta, Danvila.

Especáculos para hoy.

TEATRO PRINCIPAL.
La ópera en cuatro actos,

LA FAVORITA.

A las ocho y media.



D. Luis Irastorza

Y JAUREGUI

HA FALLECIDO.

Sus hermanos, hermanos políticos, sobrinos y demás parientes y amigos,

Suplican á las personas á quienes por un olvido no se les haya remitido esquela de defunción, se sirvan encender á Dios el alma del finado, y asistir á los funerales que se celebrarán mañana martes á las 11 en la parroquia de San Vicente.

San Sebastián 22 de Diciembre de 1884.

El duelo se recibe y despide en la Iglesia.

Naipe de varias clases se venden en la librería de Osés, Peñalvera, n.º 6.